

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA DIRECCIÓN  
REGIONAL DE SALUD TUMBES**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL**  
**N° 016-2023-OCI/0827-SVC**

**VISITA DE CONTROL  
TUMBES/TUMBES  
TUMBES**

**“ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN, RESPUESTA, CONTROL Y SEGUIMIENTO  
DEL DENGUE DE LA MICRORRED PAMPA GRANDE DE LA DIRECCIÓN  
REGIONAL DE SALUD TUMBES”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:  
17 AL 18 DE MAYO DE 2023**

**TOMO 1 DE 1**

**TUMBES, 22 DE MAYO DE 2023**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 016-2023OCI/0827-SVC**

**“ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN, RESPUESTA, CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL DENGUE DE LA MICRORRED PAMPA GRANDE DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TUMBES”**

---

**ÍNDICE**

---

	N° Pág.
I. ORIGEN	2-2
II. OBJETIVOS	2-2
III. ALCANCE	2-2
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD DE CONTROL	2-3
V. SITUACIONES ADVERSAS	4-15
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	15-15
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	15-15
VIII. CONCLUSIÓN	16-16
IX. RECOMENDACIÓN	16-16
APÉNDICES	



## INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 016-2023OCI/0827-SVC

### **“ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN, RESPUESTA, CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL DENGUE DE LA MICRORED PAMPA GRANDE DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TUMBES”**

#### **I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Dirección Regional de Salud Tumbes, mediante oficio n.° 044-2023/GOB.REG-TUMBES-DRST-OCI, de 17 de mayo de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la Orden de Servicio n.° 0827-2023-012, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022, y modificatorias.

#### **II. OBJETIVOS**

##### **2.1 Objetivo general**

Determinar el cumplimiento de las Actividades de Prevención, Respuesta, Control y Seguimiento del Dengue de la Microred Pampa Grande de la Dirección Regional de Salud Tumbes en el Marco de la Norma Técnica de Salud n°198-MINSA/DIGESA-2023.

##### **2.2 Objetivo específico**

Verificar y Comprobar si en la Microred Pampa Grande de la Dirección Regional de Salud Tumbes se viene ejecutando Actividades de Prevención, Respuesta, Control y Seguimiento del Dengue en el Marco de la Norma Técnica de Salud n°198-MINSA/DIGESA-2023.

#### **III. ALCANCE**

El servicio de Visita de Control se desarrolló a las Actividades de Prevención, Respuesta, Control y Seguimiento del Dengue de la Microred Pampa Grande de la Dirección Regional de Salud Tumbes, en lo sucesivo la “Entidad”, en el marco de la Norma Técnica de Salud n.° 198-MINSA/DIGESA-2023, que se encuentra bajo el ámbito de control del Órgano de Control Institucional de la misma y que ha sido ejecutada del 17 al 18 de mayo de 2023, en los Establecimientos de Salud de: San Juan de la Virgen; Pampa Grande; Gerardo Gonzales Villegas; Puerto Pizarro y Andrés Araujo Moran; ubicados en la Provincia de Tumbes del Departamento de Tumbes.

#### **IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD DE CONTROL**

El Dengue, es una enfermedad viral aguda endemo-epidémica, transmitida por la picadura de mosquitos del género Aedes, principalmente por Aedes Aegypti, que contribuye actualmente la arbovirosis más importante a nivel mundial en términos de morbilidad, mortalidad e impacto económico. Esta especie pica de día, con mayor actividad hematófaga dos horas después del amanecer varias horas antes de la puesta del sol. Los virus son perpetuados en un ciclo que abarca al ser humano y al mosquito Aedes Aegypti en centros urbanos de clima tropical.

La Región Tumbes reúne las condiciones demográficas y criterios de vigilancias entomológicas ideales para que se produzca la transmisión de la enfermedad causada por el virus del Dengue; al respecto, conforme a datos señalados por el Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades: <https://www.dge.gob.pe/portal/docs/vigilancia/sala/2023/SE04/dengue.pdf>, hasta la semana cuatro (4) del ejercicio 2023, existían cuarenta y uno (41) casos acumulados de Dengue en el Departamento de Tumbes, con una tendencia al aumento; hecho que se detalla en la Imagen N° 01, presentada a continuación:

**Imagen N° 01**  
**“Casos de Dengue Según Formas Clínicas, Tasas y Fallecidos, Perú 2023”**

Departamentos	Casos acumulados a la SE actual	Casos SE 04 2023	TIA x 100000 Hab.	Forma clínica						Fallecidos	Letalidad	Tendencia casos 7 últimas semanas 2022 - 2023
				Dengue sin signos alarma		Dengue con signos alarma		Dengue grave				
				N°	%	N°	%	N°	%			
UCAYALI	1272	269	201.75	1075	84.51	191	15.02	6	0.47	0	0.00	
LORETO	1138	217	107.12	982	86.29	150	13.18	6	0.53	2	0.18	
PIURA	720	203	33.79	693	96.25	26	3.61	1	0.14	1	0.14	
AMAZONAS	668	113	152.87	595	89.07	71	10.63	2	0.30	1	0.15	
MADRE DE DIOS	648	2	338.56	554	85.49	92	14.20	2	0.31	2	0.31	
SAN MARTIN	594	110	63.18	481	80.98	109	18.35	4	0.67	2	0.34	
HUANUCO	521	104	68.62	499	95.78	21	4.03	1	0.19	0	0.00	
JUNIN	424	125	30.67	379	89.39	43	10.14	2	0.47	2	0.47	
CAJAMARCA	242	83	16.54	194	80.17	48	19.83	0	0.00	0	0.00	
CUSCO	188	68	13.47	185	98.40	3	1.60	0	0.00	0	0.00	
AYACUCHO	136	37	20.21	127	93.38	9	6.62	0	0.00	0	0.00	
ICA	98	13	9.44	94	95.92	4	4.08	0	0.00	0	0.00	
LAMBAYEQUE	78	21	3.75	76	97.44	2	2.56	0	0.00	0	0.00	
<b>TUMBES</b>	<b>41</b>	<b>24</b>	<b>15.58</b>	<b>38</b>	<b>92.68</b>	<b>3</b>	<b>7.32</b>	<b>0</b>	<b>0.00</b>	<b>0</b>	<b>0.00</b>	
PASCO	32	7	11.80	30	93.75	2	6.25	0	0.00	0	0.00	
LIMA	19	7	0.17	15	78.95	4	21.05	0	0.00	0	0.00	
LA LIBERTAD	10	2	0.47	9	90.00	1	10.00	0	0.00	0	0.00	
ANCASH	2	0	0.17	2	100.00	0	0.00	0	0.00	0	0.00	
AREQUIPA	0	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0	0.00	
PUNO	0	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0	0.00	
HUANCAVELICA	0	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0	0.00	
APURIMAC	0	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0	0.00	
TACNA	0	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0	0.00	
CALLAO	0	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0	0.00	
MOQUEGUA	0	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0	0.00	
<b>Perú</b>	<b>6831</b>	<b>1405</b>	<b>20.19</b>	<b>6028</b>	<b>88.24</b>	<b>779</b>	<b>11.40</b>	<b>24</b>	<b>0.35</b>	<b>10</b>	<b>0.15</b>	

Fuente: Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades - MINSA (\*) Hasta la SE 04 - 2023

Fuente de Información: <https://www.dge.gob.pe/portal/docs/vigilancia/sala/2023/SE04/dengue.pdf>

En tal sentido, las acciones materia de la presente Visita de Control se desarrollaron con el objeto de determinar el cumplimiento de las Actividades de Prevención, Respuesta, Control y Seguimiento del Dengue en los Centros de Salud pertenecientes a la Microred Pampa Grande de la Dirección Regional de Salud Tumbes, en el Marco de la Norma Técnica de Salud n.° 198-MINSA/DIGESA-2023.

## V. SITUACIONES ADVERSAS

De la verificación efectuada a los Establecimientos de Salud de: San Juan de la Virgen; Pampa Grande; Gerardo Gonzales Villegas; Puerto Pizarro y Andrés Araujo Moran, ubicados en la Provincia de Tumbes del Departamento de Tumbes, se han identificado dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos al desarrollo de las Actividades de Prevención, Respuesta, Control y Seguimiento del Dengue, en el Marco de la Norma Técnica de Salud n.°198-MINSA/DIGESA-2023.

Al respecto, las referidas Situaciones Adversas se exponen a continuación:

### 1. DEMORA EN LA ENTREGA DE LOS RESULTADOS DEL PROCESAMIENTO DE MUESTRAS EXTRAÍDAS EN LOS CENTROS DE SALUD PARA LA DETECCIÓN DEL DENGUE GENERA EL RIESGO QUE SE REALICE UNA DEFICIENTE E INOPORTUNA RESPUESTA EN EL DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y CONTROL DE DICHA ENFERMEDAD EPIDEMIOLÓGICA.

#### ➤ Con Relación a la Verificación In Situ del CENTRO DE SALUD SAN JUAN DE LA VIRGEN

Durante la visita realizada por la Comisión de Control el 17 de mayo de 2023, la cual se detalla en el ACTA N° 006-2023/OCI-DIRESA-SCS-VC: ACTA DE VERIFICACION Y RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN; con la finalidad de verificar las Actividades de Prevención, Respuesta, Control y Seguimiento del Dengue, se ha evidenciado los hechos detallados a continuación:

#### ✓ **Respecto a los casos detectados**

A la fecha de la visita, se informó que el Distrito de San Juan de la Virgen no existiría casos confirmados de Dengue, sin embargo, hay un aproximado de ochenta (80) casos probables.

#### ✓ **Respecto a la Extracción de muestras y Resultados**

La extracción de las muestras de Dengue se realizan en el Centro de Salud y son enviadas al Laboratorio de la Dirección Regional de Salud Tumbes para su procesamiento; no obstante, es preciso indicar, que el Centro de Salud no cuenta con movilidad propia para el transporte de las muestras extraídas al Laboratorio; por lo cual, dichas muestras, deben ser transportadas en movilidad particular; hechos que generan el riesgo que el procesamiento de las muestras no se realice en forma oportuna, y más aún que las muestras se contaminen al momento de ser transportadas.

Asimismo, en cuanto a los resultados de las pruebas de Dengue, demora un aproximado de 05 días, tiempo no prudente para la atención adecuada del paciente

#### ➤ Con Relación a la Verificación In Situ del CENTRO DE SALUD PAMPA GRANDE

Durante la visita realizada por la Comisión de Control el 17 de mayo de 2023, la cual se detalla en el ACTA N° 007-2023/OCI-DIRESA-SCS-VC: ACTA DE VERIFICACION Y RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN; con la finalidad de verificar las Actividades de Prevención, Respuesta, Control y Seguimiento del Dengue, se ha evidenciado los hechos detallados a continuación:



✓ **Respecto a los casos detectados**

A la fecha de la visita se informó que en la Microred de Pampa Grande existe un aproximado de veintiocho (28) casos confirmados de Dengue y **doscientos dieciséis (216) casos probables.**

✓ **Respecto a la Extracción de muestras y Resultados**

La extracción de las muestras de Dengue se realizan en el Centro de Salud y son enviadas al Laboratorio de la Dirección Regional de Salud Tumbes para su procesamiento; no obstante, es preciso indicar, que el Centro de Salud no cuenta con movilidad propia para el transporte de las muestras extraídas al Laboratorio; por lo cual, dichas muestras, deben ser transportadas en movilidad particular; hechos que generan el riesgo que el procesamiento de las muestras no se realice en forma oportuna, y más aún que las muestras se contaminen al momento de ser transportadas.

Asimismo, en cuanto a los resultados de las pruebas de Dengue, demora un aproximado de 3 a 8 días, tiempo no prudente para la atención adecuada del paciente.

➤ **Con Relación a la Verificación In Situ del PUESTO DE SALUD GERARDO GONZALES VILLEGAS**

Durante la visita realizada por la Comisión de Control el 17 de mayo de 2023, la cual se detalla en el ACTA N° 008-2023/OCI-DIRESA-SCS-VC: ACTA DE VERIFICACION Y RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN; con la finalidad de verificar las Actividades de Prevención, Respuesta, Control y Seguimiento del Dengue, se ha evidenciado los hechos detallados a continuación:

✓ **Respecto a los casos detectados**

A la fecha de la visita se informó que existe un aproximado de ocho (08) casos confirmados de Dengue y **un aproximado de setenta y seis (76) casos probables.**

✓ **Respecto a la Extracción de muestras y Resultados**

La extracción de las muestras de Dengue se realizan en el Centro de Salud y son enviadas al Laboratorio de la Dirección Regional de Salud Tumbes para su procesamiento; no obstante, es preciso indicar, que el Centro de Salud no cuenta con movilidad propia para el transporte de las muestras extraídas al Laboratorio; por lo cual, dichas muestras, deben ser transportadas en movilidad particular; hechos que generan el riesgo que el procesamiento de las muestras no se realice en forma oportuna, y más aún que las muestras se contaminen al momento de ser transportadas.

➤ **Con Relación a la Verificación In Situ del PUESTO DE SALUD PUERTO PIZARRO**

Durante la visita realizada por la Comisión de Control el 17 de mayo de 2023, la cual se detalla en el ACTA N° 009-2023/OCI-DIRESA-SCS-VC: ACTA DE VERIFICACION Y RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN; con la finalidad de verificar las Actividades de Prevención, Respuesta, Control y Seguimiento del Dengue, se ha evidenciado los hechos detallados a continuación:



✓ **Respecto a los casos detectados**

A la semana epidemiológica número trece (13) del ejercicio 2023, los casos de Dengue en el Puesto de Salud, se desarrollaron conforme el Cuadro n.º 1, presentado a continuación:

**CUADRO N.º 1**  
**“CANTIDAD DE CASOS DE DENGUE A LA SEMANA EPIDEMIOLÓGICA N.º 13 DEL EJERCICIO 2023, EN EL PUESTO DE SALUD PUERTO PIZARRO”**

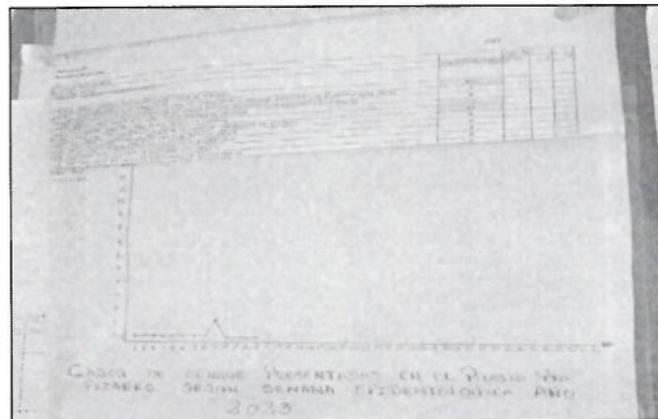
DETALLE	CANTIDAD
Detección y Diagnostico de Casos Probables	45
Atención de casos de Dengue sin signos de alarma	15
Atención y Tratamiento de Dengue con signo de alarma	06

**Fuente:** ACTA N° 009-2023/OCI-DIRESA-SCS-VC: ACTA DE VERIFICACION Y RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN

**Elaborado Por:** Comisión de Control.

No obstante, dentro de los meses de abril y mayo (semana 19) se ha confirmado dos (02) casos de Dengue y un caso probable. Lo expuesto se observa en la Toma Fotográfica presentada a continuación:

**TOMA FOTOGRÁFICA N.º 1**  
**“PUBLICACIÓN DE LA SALA SITUACIONAL DEL PUESTO DE SALUD PUERTO PIZARRO”**



Sobre el particular, es preciso indicar que a la fecha la Sala Situacional del Puesto de Salud se encuentra desactualizada.

➤ **Con Relación a la Verificación In Situ del PUESTO DE SALUD ANDRÉS ARAUJO MORAN**

Durante la visita realizada por la Comisión de Control el 17 de mayo de 2023, la cual se detalla en el ACTA N° 010-2023/OCI-DIRESA-SCS-VC: ACTA DE VERIFICACION Y RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN; con la finalidad de verificar las Actividades de Prevención, Respuesta, Control y Seguimiento del Dengue, se ha evidenciado los hechos detallados a continuación:

✓ **Respecto a los casos detectados**

A la fecha de la visita existen en el Puesto de Salud, cuatro (04) casos confirmados de Dengue y un aproximado de quince (15) casos probables.

✓ **Respecto a la Extracción de muestras y Resultados**

La extracción de muestras de Dengue se realizan en el Puesto de Salud, al respecto al no contar con pruebas rápidas para la detección del Dengue, las muestras son enviadas al Laboratorio de la Dirección Regional Salud de Tumbes para su procesamiento; en cuanto a los resultados, demora un aproximado de 05 días, tiempo no prudente para la atención oportuna y adecuada del paciente.

Como se ha podido evidenciar líneas arriba, existiría 433 casos probables, siendo una de las principales causa de ello, la demora en la obtención de los resultados; en tal sentido, a continuación se muestra la cantidad de casos probables reportados por los Establecimientos de Salud (EES) visitados:

**CUADRO N° 2**  
**“CASOS PROBABLES REPORTADOS POR LOS EES”**

N°	EES MICRORED ZARUMILLA	CANTIDAD DE CASOS PROBABLES
1	SAN JUAN DE LA VIRGEN	80
2	PAMPA GRANDE	216
3	GERARDO VILLEGAS GONZALES	76
4	PUERTO PIZARRO	46
5	ANDRÉS ARAUJO MORAN	15

Fuente: ACTAS N°s 006, 007, 008, 009 y 010-2023/OCI-DIRESA-SCS-VC: ACTA DE VERIFICACION Y RECOPIACION DE INFORMACION

Elaborado Por: Comisión de Control

Lo antes comentado, incumple lo dispuesto en la siguientes Normas:

- **Ley n.° 29414 Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios públicos, publicado el 2 de octubre de 2009 y modificatorias.**

“(…)

Artículo 77°.- La Autoridad de salud competente es responsable del control de las enfermedades transmisibles en el ámbito de su jurisdicción.

“(…)

- **Norma Técnica de Salud N° 198-MINSA/DIGESA-2023: “NORMA TÉCNICA DE SALUD PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL DEL AEDES AEGYPTI, VECTOR DEL ARBOVIROSIS Y LA VIGILANCIA DEL INGRESO DE AEDES ALBOPICTUS EN EL TERRITORIO NACIONAL”**

“(…)

**6.15 De la supervisión, monitoreo, evaluación y flujo de información**

“(…)

La supervisión, monitoreo y evaluación de las actividades de vigilancia y control del Vector del dengue, Zika y la fiebre chikungunyya nivel operativo regional y local, es responsabilidad de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental y del equipo de gestión de la DIRISA/GERESA a nivel regional y DIRIS en Lima Metropolitana.

La DIGESA debe realizar la supervisión, monitoreo y evaluación de las actividades de vigilancia y control vectorial a nivel nacional y brindar asistencia técnica de ser necesario.  
(...)"

- Resolución de Contraloría n.º 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno publicada el 3 de noviembre de 2006

**"NORMAS BÁSICAS PARA LAS ACTIVIDADES DE CONTROL GERENCIAL**

3.9. Revisión de procesos, actividades y tareas Los procesos, actividades y tareas deben ser periódicamente revisados para asegurar que cumplen con los reglamentos, Página 24 de 28 políticas, procedimientos vigentes y demás requisitos. Este tipo de revisión en una entidad debe ser claramente distinguido del seguimiento del control interno.

(...)

**"NORMA GENERAL PARA LA SUPERVISIÓN**

**5.1. NORMAS BÁSICAS PARA LAS ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y MONITOREO**

**5.1.1. Prevención y monitoreo**

El monitoreo de los procesos y operaciones de la entidad debe permitir conocer oportunamente si éstos se realizan de forma adecuada para el logro de sus objetivos y si en el desempeño de las funciones asignadas se adoptan las acciones de prevención, cumplimiento y corrección necesarias para garantizar la idoneidad y calidad de los mismos.

Comentarios:

01 La supervisión constituye un proceso sistemático y permanente de revisión de los procesos y operaciones que lleva a cabo la entidad, sean de gestión, operativas o de control. En su desarrollo intervienen actividades de prevención y monitoreo por cuanto, dada la naturaleza integral del control interno, resulta conveniente vigilar y evaluar sobre la marcha, es decir conforme transcurre la gestión de la entidad, para la adopción de las acciones preventivas o correctivas que oportunamente correspondan.

02 La prevención implica desarrollar y mantener una actitud permanente de cautela e interés por anticipar, contrarrestar, mitigar y evitar errores, deficiencias, desviaciones y demás situaciones adversas para la entidad. Se fundamenta sobre la base de la observación y análisis de sus procesos y operaciones, efectuados de manera diligente, oportuna y comprometida con la buena marcha institucional. En tal sentido, está estrechamente relacionada y opera como resultado de las actividades de monitoreo.

03 El ejercicio de la supervisión a través del monitoreo comprende integralmente el desempeño de la entidad. Por ello actúa en la planificación, ejecución y evaluación de la gestión y sus resultados, retroalimentando permanentemente su accionar y proponiendo correcciones o ajustes en las etapas pertinentes, contribuyendo así a mejorar el proceso de toma de decisiones.

04 El resultado del monitoreo también provee las bases necesarias para estrategias adicionales de manejo de riesgos, actualiza las existentes y vuelve a analizar los riesgos ya conocidos. Asimismo, facilita y asegura el cabal cumplimiento de la normativa legal o administrativa aplicable a las operaciones de la entidad, de acuerdo con su finalidad y formalidades, brindando seguridad razonable con respecto de potenciales objeciones e inconformidades."

La situación antes expuesta genera el riesgo que se realice una deficiente e inoportuna respuesta en el diagnóstico, tratamiento y control del Dengue.

2. ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA MICRORED PAMPA GRANDE NO CUENTAN CON SUFICIENTE PERSONAL MÉDICO, EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LA CORRECTA CONSERVACIÓN DE MEDICAMENTOS Y AMBIENTES ACONDICIONADOS PARA LA ATENCIÓN EXCLUSIVA DE LOS PACIENTES CONTAGIADOS CON DENGUE HECHOS QUE PODRÍAN AFECTAR EL ADECUADO CONTROL VECTORIAL Y LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN.

➤ Con Relación a la Verificación In Situ del CENTRO DE SALUD SAN JUAN DE LA VIRGEN

Durante la visita realizada por la Comisión de Control el 17 de mayo de 2023, la cual se detalla en el ACTA N° 006-2023/OCI-DIRESA-SCS-VC: ACTA DE VERIFICACION Y RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN; con la finalidad de verificar las Actividades de Prevención, Respuesta, Control y Seguimiento del Dengue, se ha evidenciado los hechos detallados a continuación:

✓ **Respecto el Control y Seguimiento:**

Se ha evidenciado que el Centro de Salud no cuenta con un ambiente adecuado exclusivamente para la atención de los pacientes con síntomas de Dengue. Así mismo, se evidenció que el Centro de Salud cuenta con la maleza crecida en su interior y exterior, que cuando llueve almacena agua, lo que genera un lugar de criaderos del zancudo vector, lo que podría generar contagio de Dengue al personal así como a la población que se atiende en el Centro. Los hechos expuestos se muestran en las Tomas Fotográficas presentadas a continuación:

**TOMA FOTOGRÁFICA N° 2**  
**“MALEZA CRECIDA EN EL INTERIOR DEL CENTRO DE SALUD”**



Se genera el riesgo que se prolifere el zancudo vector



**TOMA FOTOGRÁFICA N° 3**  
**"MALEZA CRECIDA EN EL EXTERIOR DEL CENTRO DE SALUD"**



Se genera el riesgo que se prolifere el zancudo vector

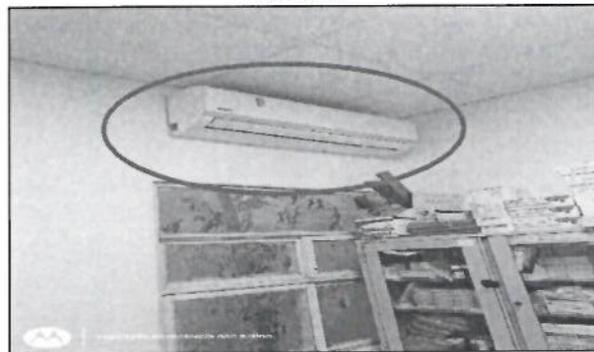
➤ **Con Relación a la Verificación In Situ del CENTRO DE SALUD PAMPA GRANDE**

Durante la visita realizada por la Comisión de Control el 17 de mayo de 2023, la cual se detalla en el ACTA N° 007-2023/OCI-DIRESA-SCS-VC: ACTA DE VERIFICACION Y RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN; con la finalidad de verificar las Actividades de Prevención, Respuesta, Control y Seguimiento del Dengue, se ha evidenciado los hechos detallados a continuación:

✓ **Respecto al Área de Farmacia:**

Sobre el particular, es preciso indicar, que el área de farmacia cuenta con un equipo de aire acondicionado; no obstante, conforme señala la Servidora Encargada del Área de Farmacia dicho equipo no funciona, puesto que requiere mantenimiento; generando el riesgo que no se conserven los medicamentos usados para el tratamiento del Dengue como son: Sales para Rehidratación; Suero Fisiológico y Paracetamol; así como otros medicamentos usados para el tratamiento de diversas patologías; hecho que se evidencia en la Toma Fotográfica n.° 4, presentada a continuación:

**TOMA FOTOGRÁFICA N.° 4**  
**"EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DEL ÁREA DE FARMACIA DEL CENTRO DE SALUD PAMPA GRANDE"**



Se ha evidenciado que dicho equipo no se encuentra en funcionamiento, puesto que requiere mantenimiento



✓ **Respecto el Control y Seguimiento:**

Conforme se informó el Centro de Salud cuenta con siete (07) médicos, sin embargo, son insuficientes debido a la cantidad de población que se atiende

➤ **Con Relación a la Verificación In Situ del PUESTO DE SALUD GERARDO GONZALES VILLEGAS**

Durante la visita realizada por la Comisión de Control el 17 de mayo de 2023, la cual se detalla en el ACTA N° 008-2023/OCI-DIRESA-SCS-VC: ACTA DE VERIFICACION Y RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN; con la finalidad de verificar las Actividades de Prevención, Respuesta, Control y Seguimiento del Dengue, se ha evidenciado los hechos detallados a continuación:

✓ **Respecto al Área de Farmacia:**

Sobre el particular, es preciso indicar, que el área de farmacia cuenta con un equipo de aire acondicionado; no obstante dicho equipo no funciona, puesto que requiere mantenimiento; generando el riesgo que no se conserven los medicamentos usados para el tratamiento del Dengue como son: Sales para Rehidratación; Suero Fisiológico y Paracetamol; así como otros medicamentos usados para el tratamiento de diversas patologías; hecho que se evidencia en la Toma Fotográfica n.° 5 presentada a continuación:

**TOMA FOTOGRÁFICA N.° 5**

**"EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DEL ÁREA DE FARMACIA DEL PUESTO DE SALUD GERARDO GONZALES VILLEGAS"**



Se ha evidenciado que dicho equipo no se encuentra en funcionamiento, puesto que  
Requiere mantenimiento

✓ **Respecto el Control y Seguimiento:**

Conforme se informó el Puesto de Salud no cuenta con personal médico suficiente para atender a la cantidad de población que se atiende en el Puesto.

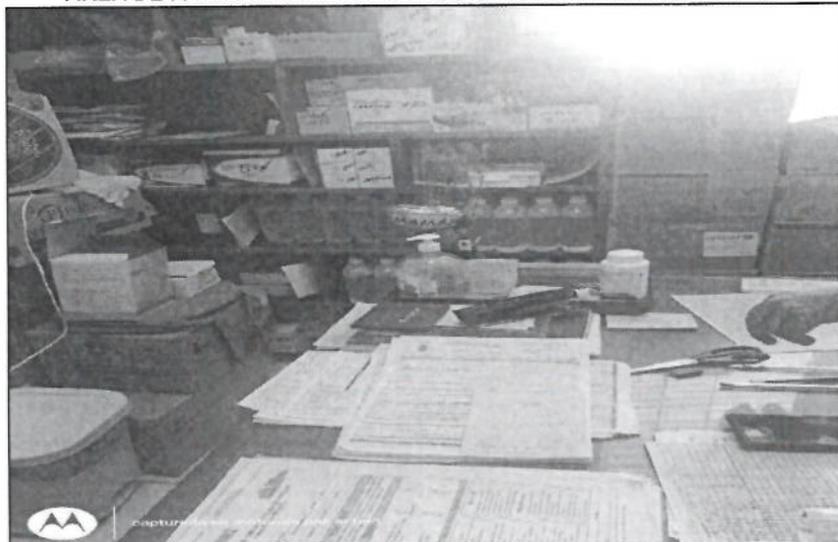
➤ **Con Relación a la Verificación In Situ del PUESTO DE SALUD PUERTO PIZARRO**

Durante la visita realizada por la Comisión de Control el 17 de mayo de 2023, la cual se detalla en el ACTA N° 009-2023/OCI-DIRESA-SCS-VC: ACTA DE VERIFICACION Y RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN; con la finalidad de verificar las Actividades de Prevención, Respuesta, Control y Seguimiento del Dengue, se ha evidenciado los hechos detallados a continuación:

✓ **Respecto al Área de Farmacia y Laboratorio**

Sobre el particular, es preciso indicar, que el área de farmacia donde se almacenan Medicamentos no cuenta con aire acondicionado para la adecuada conservación de los mismos, que son usados para el tratamiento del Dengue como son: Sales para Rehidratación; Suero Fisiológico y Paracetamol; así como otros medicamentos usados para el tratamiento de diversas patologías, hecho que se muestra en la Toma Fotográfica n.º 6 presentada a continuación:

**TOMA FOTográfica N.º 6**  
**“ÁREA DE FARMACIA DEL PUESTO DE SALUD DE PUERTO PIZARRO”**



Se ha evidenciado que dicha área no cuenta con equipo de aire acondicionado

✓ **Respecto el Control y Seguimiento:**

Se ha evidenciado que el Puesto de Salud no cuenta con un ambiente adecuado exclusivamente para la atención de los pacientes con síntomas de Dengue. Asimismo, conforme se informó el Puesto de Salud no cuenta con personal médico suficiente para atender a la cantidad de población que se atiende en el Puesto.

➤ **Con Relación a la Verificación In Situ del PUESTO DE SALUD ANDRÉS ARAUJO MORAN**

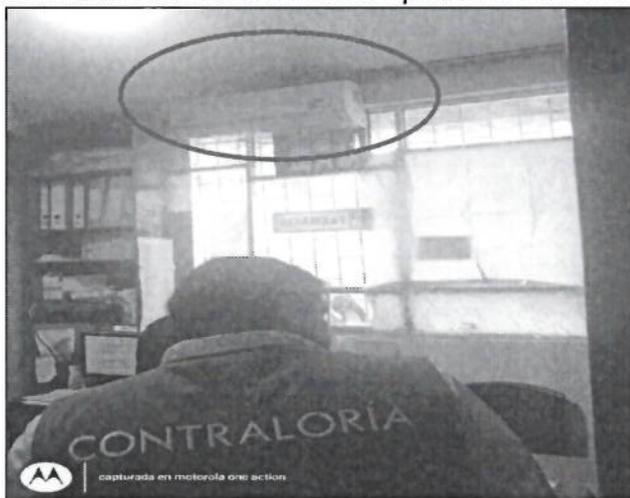
Durante la visita realizada por la Comisión de Control el 17 de mayo de 2023, la cual se detalla en el ACTA N° 0010-2023/OCI-DIRESA-SCS-VC: ACTA DE VERIFICACION Y RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN; con la finalidad de verificar las Actividades de Prevención, Respuesta, Control y Seguimiento del Dengue, se ha evidenciado los hechos detallados a continuación:

✓ **Respecto al Área de Farmacia:**

Sobre el particular, es preciso indicar, que el área de farmacia cuenta con un equipo de aire acondicionado; no obstante dicho equipo no funciona, puesto que requiere mantenimiento; generando el riesgo que no se conserven los medicamentos usados para el tratamiento del Dengue como son: Sales para Rehidratación; Suero Fisiológico y Paracetamol; así como otros medicamentos usados para el tratamiento de diversas patologías; hecho que se evidencia en la Toma Fotográfica n.º 7 presentada a continuación:

**Toma Fotográfica n.º 7**

**“Equipo de Aire Acondicionado del Área de Farmacia que no se Encuentra en Funcionamiento”**



Se ha evidenciado que el Equipo de Aire Acondicionado requiere mantenimiento

✓ **Respecto el Control y Seguimiento:**

Conforme se informó el Puesto de Salud cuenta con cuatro (04) médicos, sin embargo, resultan insuficientes debido a la cantidad de población que se atiende.

Lo antes comentado, incumple lo dispuesto en la siguientes Normas:

- **Ley n.º 29414 Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios públicos, publicado el 2 de octubre de 2009 y modificatorias.**

“(…)

Artículo 77°.- La Autoridad de salud competente es responsable del control de las enfermedades transmisibles en el ámbito de su jurisdicción.

“(…)”

- **Ley General de Salud, Ley N° 26842 de 15 de julio de 1997 y modificatorias.**

“(…)”

**CAPITULO VII**

**DE LA HIGIENE Y SEGURIDAD EN LOS AMBIENTES DE TRABAJO**

Artículo 100°.- Quienes conduzcan o administren actividades de extracción, producción, transporte y comercio de bienes o servicios, cualesquiera que éstos sean, tienen la obligación de adoptar las

medidas necesarias para garantizar la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores y de terceras personas en sus instalaciones o ambientes de trabajo.

Artículo 101°.- Las condiciones de higiene y seguridad que deben reunir los lugares de trabajo, los equipos, maquinarias, instalaciones, materiales y cualquier otro elemento relacionado con el desempeño de actividades de extracción, producción, transporte y comercio de bienes o servicios, se sujetan a las disposiciones que dicta la Autoridad de Salud competente, la que vigilará su cumplimiento.

Artículo 102°.- Las condiciones higiénicas y sanitarias de todo centro de trabajo deben ser uniformes y acordes con la naturaleza de la actividad que se realiza sin distinción de rango o categoría, edad o sexo.

(...)"

- **Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 25 de junio de 2006:**

"(...)

**Artículo 12°.- Condiciones de conservación, higiene y funcionamiento**

La planta física, las instalaciones y el equipamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo deben mantenerse en buenas condiciones de conservación, higiene y funcionamiento, de acuerdo a la norma técnica correspondiente.

(...)

**Artículo 38°.- Responsabilidad de contar con personal suficiente e idóneo**

El establecimiento debe contar con personal suficiente e idóneo para garantizar la calidad y continuidad de la atención, en los horarios establecidos. (...).

- **Norma Técnica de Salud N° 198-MINSA/DIGESA-2023: "NORMA TÉCNICA DE SALUD PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL DEL AEDES AEGYPTI, VECTOR DEL ARBOVIROSIS Y LA VIGILANCIA DEL INGRESO DE AEDES ALBOPICTUS EN EL TERRITORIO NACIONAL"**

"(...)

**6.15 De la supervisión, monitoreo, evaluación y flujo de información**

"(...)

La supervisión, monitoreo y evaluación de las actividades de vigilancia y control del Vector del dengue, Zika y la fiebre chikungunyaa nivel operativo regional y local, es responsabilidad de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental y del equipo de gestión de la DIRESA/GERESA a nivel regional y DIRIS en Lima Metropolitana.

La DIGESA debe realizar la supervisión, monitoreo y evaluación de las actividades de vigilancia y control vectorial a nivel nacional y brindar asistencia técnica de ser necesario.

(...)"

- **Resolución de Contraloría n.° 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno publicada el 3 de noviembre de 2006**

**"NORMAS BÁSICAS PARA LAS ACTIVIDADES DE CONTROL GERENCIAL**

3.9. Revisión de procesos, actividades y tareas Los procesos, actividades y tareas deben ser periódicamente revisados para asegurar que cumplen con los reglamentos, Página 24 de 28 políticas, procedimientos vigentes y demás requisitos. Este tipo de revisión en una entidad debe ser claramente distinguido del seguimiento del control interno.

(...)

**"NORMA GENERAL PARA LA SUPERVISIÓN**

**5.1. NORMAS BÁSICAS PARA LAS ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y MONITOREO**

**5.1.1. Prevención y monitoreo**

*El monitoreo de los procesos y operaciones de la entidad debe permitir conocer oportunamente si éstos se realizan de forma adecuada para el logro de sus objetivos y si en el desempeño de las funciones asignadas se adoptan las acciones de prevención, cumplimiento y corrección necesarias para garantizar la idoneidad y calidad de los mismos.*

Comentarios:

*01 La supervisión constituye un proceso sistemático y permanente de revisión de los procesos y operaciones que lleva a cabo la entidad, sean de gestión, operativas o de control. En su desarrollo intervienen actividades de prevención y monitoreo por cuanto, dada la naturaleza integral del control interno, resulta conveniente vigilar y evaluar sobre la marcha, es decir conforme transcurre la gestión de la entidad, para la adopción de las acciones preventivas o correctivas que oportunamente correspondan.*

*02 La prevención implica desarrollar y mantener una actitud permanente de cautela e interés por anticipar, contrarrestar, mitigar y evitar errores, deficiencias, desviaciones y demás situaciones adversas para la entidad. Se fundamenta sobre la base de la observación y análisis de sus procesos y operaciones, efectuados de manera diligente, oportuna y comprometida con la buena marcha institucional. En tal sentido, está estrechamente relacionada y opera como resultado de las actividades de monitoreo.*

*03 El ejercicio de la supervisión a través del monitoreo comprende integralmente el desempeño de la entidad. Por ello actúa en la planificación, ejecución y evaluación de la gestión y sus resultados, retroalimentando permanentemente su accionar y proponiendo correcciones o ajustes en las etapas pertinentes, contribuyendo así a mejorar el proceso de toma de decisiones.*

*04 El resultado del monitoreo también provee las bases necesarias para estrategias adicionales de manejo de riesgos, actualiza las existentes y vuelve a analizar los riesgos ya conocidos. Asimismo, facilita y asegura el cabal cumplimiento de la normativa legal o administrativa aplicable a las operaciones de la entidad, de acuerdo con su finalidad y formalidades, brindando seguridad razonable con respecto de potenciales objeciones e inconformidades."*

La situación antes expuesta podría afectar el adecuado control vectorial y la atención a la población que se atiende en los establecimientos de Salud pertenecientes a la Microred Pampa Grande

**VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD**

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Visita de Control a las Actividades de Prevención, Respuesta, Control y Seguimiento del Dengue de la Microred Pampa Grande de la Dirección Regional de Salud Tumbes se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

"Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad".

**VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS**

"No Aplica"

### VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Visita de Control a las Actividades de Prevención, Respuesta, Control y Seguimiento del Dengue de la Microred Pampa Grande de la Dirección Regional de Salud Tumbes se han advertido dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos en el proceso de las donaciones efectuadas a la Dirección Regional de Salud Tumbes, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

### IX. RECOMENDACIÓN

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Visita de Control a las Actividades de Prevención, Respuesta, Control y Seguimiento del Dengue de la Microred Pampa Grande de la Dirección Regional de Salud Tumbes con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos en el proceso de las donaciones efectuadas a la Dirección Regional de Salud Tumbes.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Tumbes, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Tumbes, 22 de mayo de 2023.

  
\_\_\_\_\_  
**Javier Martín Carrasco Del Rosario**  
Supervisor  
Comisión de Control

  
\_\_\_\_\_  
**Daniel Roberto Palacios Alvarez**  
Jefe de Comisión  
Comisión de Control



  
\_\_\_\_\_  
**Javier Martín Carrasco Del Rosario**  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
Dirección Regional de Salud Tumbes

**APÉNDICE n.º 1**

**DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD**

1. DEMORA EN LA ENTREGA DE LOS RESULTADOS DEL PROCESAMIENTO DE MUESTRAS EXTRAÍDAS EN LOS CENTROS DE SALUD PARA LA DETECCIÓN DEL DENGUE GENERA EL RIESGO QUE SE REALICE UNA DEFICIENTE E INOPORTUNA RESPUESTA EN EL DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y CONTROL DE DICHA ENFERMEDAD EPIDEMIOLÓGICA.

Nº	Documento
1	ACTA N° 006-2023/OCI-DIRESA-SCS-VC: ACTA DE VERIFICACION Y RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN, de 17 de mayo de 2023.
2	ACTA N° 007-2023/OCI-DIRESA-SCS-VC: ACTA DE VERIFICACION Y RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN, de 17 de mayo de 2023.
3	ACTA N° 008-2023/OCI-DIRESA-SCS-VC: ACTA DE VERIFICACION Y RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN, de 17 de mayo de 2023.
4	ACTA N° 009-2023/OCI-DIRESA-SCS-VC: ACTA DE VERIFICACION Y RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN, de 17 de mayo de 2023.
5	ACTA N° 0010-2023/OCI-DIRESA-SCS-VC: ACTA DE VERIFICACION Y RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN, de 17 de mayo de 2023.



2. ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA MICRORRED PAMPA GRANDE NO CUENTAN CON SUFICIENTE PERSONAL MÉDICO, EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LA CORRECTA CONSERVACIÓN DE MEDICAMENTOS Y AMBIENTES ACONDICIONADOS PARA LA ATENCIÓN EXCLUSIVA DE LOS PACIENTES CONTAGIADOS CON DENGUE HECHOS QUE PODRÍAN AFECTAR EL ADECUADO CONTROL VECTORIAL Y LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN.

Nº	Documento
1	ACTA N° 006-2023/OCI-DIRESA-SCS-VC: ACTA DE VERIFICACION Y RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN, de 17 de mayo de 2023.
2	ACTA N° 007-2023/OCI-DIRESA-SCS-VC: ACTA DE VERIFICACION Y RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN, de 17 de mayo de 2023.
3	ACTA N° 008-2023/OCI-DIRESA-SCS-VC: ACTA DE VERIFICACION Y RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN, de 17 de mayo de 2023.
4	ACTA N° 009-2023/OCI-DIRESA-SCS-VC: ACTA DE VERIFICACION Y RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN, de 17 de mayo de 2023.
5	ACTA N° 0010-2023/OCI-DIRESA-SCS-VC: ACTA DE VERIFICACION Y RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN, de 17 de mayo de 2023.



ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Tumbes, 22 de mayo de 2023

**OFICIO N° 047-2023/GOB.REG-TUMBES-DRST-OCI**

Señor

**Roberto Ramos Meneses**

Director Regional

**Dirección Regional de Salud Tumbes**

Avenida Fernando Belaunde Terry Mz A Lt "1-10" Urbanización José Lishner Tudela

**Tumbes/Tumbes/Tumbes**



**ASUNTO** : Notificación de Informe de Visita de Control N° 016-2023-OCI/0827-SVC.

- REF.** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.  
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que corresponda.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a las Actividades de Prevención, Respuesta, Control y Seguimiento del Dengue de la Microred Pampa Grande de la Dirección Regional de Salud Tumbes, comunicamos que se ha identificado las situaciones adversas contenida en el Informe de Visita de Control N° 016-2023-OCI/0827-SVC, que se adjunta al presente documento.

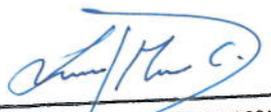
En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, estas sean informadas a la Comisión de Control de este OCI, en un máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



JMCDR-J OCI  
CC:  
Archivo

  
CPC. JAVIER MARTIN CARRASCO DEL ROSARIO  
JEFE DEL ORGAN DE CONTROL INSTITUCIONAL  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TUMBES

Documento	01496006
Expediente	01273071